



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015-2021-MPC

Contumazá, 12 de febrero del 2021.

VISTO: El Decreto de Urgencia N° 017-2021, Decreto de Urgencia que Dicta Medidas Complementarias en Materia de Atención de Personas en Situación de Vulnerabilidad, entre otras, en el Marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los Efectos del Coronavirus (COVID -19), y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

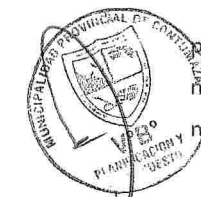
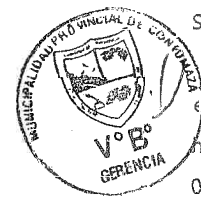
Que, por la Resolución de Alcaldía N° 219-2020-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad) correspondiente al Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 18,360,709.00 (DIECIOCHO MILLOS TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 017-2021, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 16'123, 639.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100) a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para financiar la continuidad del Registro Nacional para medidas COVID-19 durante el Año Fiscal 2021 (Registro Nacional); y, de los Gobiernos Locales para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para Comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa a la que refiere el artículo 3 del presente Decreto de Urgencia.

Que, los pliegos habilitados y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a Favor de los Gobiernos Locales para la Adquisición de Kits de Limpieza, Desinfección y Seguridad para los Comedores". en el cual se encuentra considerado la Municipalidad Provincial de Contumazá con el monto de S/ 32,298.00.

El numeral 2.3 del citado del Decreto Urgencia establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2° a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente norma legal.

En ese sentido, en estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 017-2021, y a lo solicitado por la Gerente de Planificación y Presupuesto en su informe del visto, corresponde mediante el presente acto resolutorio aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático, autorizados por el referido Decreto Supremo, hasta por la suma de S/ 32,298.00. (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N°017-2021, a nivel programático, por un monto de S/ 32,298.00. (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO	: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIÓN	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIÓN	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. RECURSOS ORDINARIOS.
CATEGORIA DE GASTOS	: GASTOS PRESUPUESTARIOS
	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
GENÉRICA DE GASTOS	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 32,298.00
	=====
TOTAL, PLIEGO	S/ 32,298.00
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

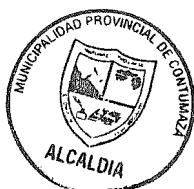
DISPONER que a Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingresos. Finalidades y unidades de medida y además elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

DISPONER que Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá remita copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO: que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTUMAZA
Juanito Alejandro Lescano Castillo
Juanito Alejandro Lescano Castillo
REGIDOR

